

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 21 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia llegaron en la mañana de ayer á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 22.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Ordene á los Alcaldes de Escripato, Baltanás, Mercader, Villaherreros, Castillejo de Osuna, Villanueva del Barco, Vinato, Grijota, Otero, Santaolalla y Venta Valdivia, de esa provincia; la incorporación para fin del mes actual al Regimiento Infantería de Toledo, en Valladolid, de los individuos Isidoro Aparicio Díaz, Gregorio Atienza Toquero, Anastasio Campos Campos, Alvaro Montero Gutiérrez, Francisco Girón Diez, Claudio Martínez León, Pancracio Diez González, Lúcio Prieto Melero, José Rueda Ramos, José Ruesga Pérez y Honorato Salvador Pérez, que residen respectivamente en los pueblos citados.»

«Ruego á V. S. ordene la incorporación al Regimiento de Toledo, en esta plaza, de José Ruíz Fernández, residente en Villaherreros, en esa provincia; lo digo á V. S. como continuación á mi telegrama de ayer.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa en el citado telegrama.

Palencia 21 de Julio de 1899.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbé.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Pasada á la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio la instancia formulada por los gremios de confiteros, pasteleros y de ultramarinos, comprendidos estos últimos en el epigrafe 11, clase 8.º de la tarifa 1.ª del vigente reglamento del ramo, é informada por dicha Comisión la ex-

presada instancia, previo dictamen de la Ponencia respectiva;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la precitada Comisión de Reforma, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, adicionando el epigrafe referido en la forma siguiente: «Podrán vender también frutas en conserva, al natural y en almíbar, en envases cerrados con sus etiquetas de origen, jalea y pasta de Guayaba, manteca-

das de Astorga, mantecadas y polvorones de Sevilla y Granada, tortas de Alcázar y de Sevilla, azucarillos, caramelos y bizcochos, turrón de Jijona y Alicante, y mazapán de figuras y en cajas.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1899.—Villaverde.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta del día 19 de Julio.)

SECCION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 15 de Julio.

Número del inventario.	NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	Su procedencia.	IMPORTE de la adjudicación. — Pesetas Cts.
10502 y otros.	D. Ventura Pariente Vicente.....	Perales.	Estado.	302 »
7491	Fulgencio de la Pisa.....	Idem.	Idem.	116 »
9805	Juan Sardón Illera.....	Idem.	Idem.	90 »
10512	El mismo.....	Idem.	Idem.	151 »
14655	Manuel Castrillo Lobete.....	Paredes de Nava.	Idem.	110 »
10506	El mismo.....	Idem.	Idem.	130 »
7485	El mismo.....	Idem.	Idem.	40 »
14645 y otros.	El mismo.....	Idem.	Idem.	251 »
7487 y otros.	El mismo.....	Idem.	Idem.	251 »
7473 y otros.	El mismo.....	Idem.	Idem.	251 »
16963 y otros.	El mismo.....	Idem.	Idem.	91 »
7474	El mismo.....	Idem.	Idem.	40 »
7480	El mismo.....	Idem.	Idem.	180 »
19416 y otros.	Nilo Prieto.....	Capital.	Idem.	511 »
19442 y otros.	El mismo.....	Idem.	Idem.	409 »
19753	Eulogio García Prieto.....	Villahán de Palenzuela.	Idem.	20 »
19677 y otros.	Paulo Prieto García.....	Idem.	Idem.	353 »
19689 y otros.	Ciriaco Rozas Moreno.....	Idem.	Idem.	643 »

Lo que se hace público en el presente BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de no verificar el pago del primer plazo en el término de quince días prevenidos en el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á anunciar nueva subasta de las fincas vendidas al comprador, quedando el depósito que tienen consignado á beneficio del Tesoro, conforme dispone el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Palencia 20 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección, M. López.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Año de 1899 á 1900.

Repartimiento de 42.306 pesetas para atenciones de segunda enseñanza en el próximo ejercicio de 1899 á 1900 entre los Ayuntamientos de la provincia al tipo de un 9'23 por 100 más una pequeña fracción milesimal sobre las cuotas de contingente provincial.

	Cuota provincial. Pesetas.	Cuota para 2.ª enseñanza. Pesetas.
Abarca	1173	108
Abastas	881	81
Abia de las Torres...	1600	148
Aguilar de Campoó...	3571	330
Alar del Rey	1463	135
Alba de los Cardaños.	580	54
Alba de Cerrato	1064	98
Amayuelas de Abajo..	662	61
Amayuelas de Arriba.	716	66
Ampudia	4890	451
Amusco	4297	397
Antigüedad	2053	190
Añoza	967	89
Arconada	978	90
Arenillas de San Pe- layo	402	37
Arbejal	324	30
Astudillo	9875	911
Autilla del Pino.....	1821	168
Autillo de Campos...	3376	312
Ayuela	412	38
Bahillo	1469	136
Baltanás	5711	527
Baños de Cerrato.....	1156	107
Baquerín de Campos..	1719	159
Bárcena de Campos..	602	56
Barrio de San Pedro..	1242	115
Barruelo de Santullán	3511	324
Báscones de Ojeda...	275	25
Becerril de Campos...	12301	1135
Becerril del Carpio...	784	72
Belmonte de Campos.	758	70
Boada de Campos....	936	86
Boadilla del Camino..	1685	156
Boadilla de Rioseco..	3469	320
Brañosera	1265	117
Buenavista y su Ba- rrio	683	63
Bustillo del Páramo..	542	50
Bustillo de la Vega...	684	63
Calahorra de Boedo..	717	66
Calzada de los Molinos	1352	125
Calzadilla de la Cueva	1358	125
Camporredondo.....	439	41
Capillas	2170	200
Cardeñosa	1208	112
Carión de los Condes.	9515	878
Castil de Vela.....	1132	105
Castrejón	2042	189
Castrillo de Don Juan	1481	137
Castrillo de Onielo...	1473	136
Castrillo de Villavega.	2096	193
Castromocho	4331	400
Celada de Robledo..	810	75
Cervatos de la Cueva.	2110	195
Cervera de Río-Pi- suerga	2515	232
Cevico de la Torre...	4757	439
Cevico Navero	1434	132
Cisneros	6426	593
Cobos de Cerrato.....	834	77
Collazos de Boedo....	445	41
Congosto	608	56
Cordovilla la Real...	1260	116
Cozuelos	332	31
Cubillas de Cerrato..	1029	95
Dehesa de Montejo...	859	79
Dehesa de Romanos..	423	39
Dueñas	11322	1045
Espinosa de Cerrato..	1047	97
Espinosa de Villagon- zalo	1499	138

	Cuota provincial. Pesetas.	Cuota para 2.ª enseñanza. Pesetas.
Frechilla.....	3812	352
Fresno del Río.....	435	40
Frómista	5250	485
Fuente-andrino.....	449	42
Fuentes de Nava.....	5437	502
Fuentes de Valdepero.	2727	252
Gozón.....	515	48
Grijota	4199	388
Guardo.....	1266	117
Guaza.....	1816	168
Hérmedes.....	1199	111
Herrera de Río-Pisuer- ga	3621	334
Herrera de Valdecañas	1461	135
Herreruela.....	272	25
Hontoria de Cerrato..	1101	102
Hornillos de Cerrato..	777	72
Husillos	1098	101
Itero de la Vega.....	1456	134
Itero Seco.....	682	63
Lantadilla	2345	217
La Puebla de Valdavia	533	49
Las Cabañas.....	727	67
La Serna.....	542	50
Lavid de Ojeda.....	800	74
Ledigos	977	90
Ligüerzana.....	252	23
Lomas.....	971	90
Lores.....	239	22
Magaz.....	1533	142
Manquillos.....	811	75
Mantinos.....	357	33
Marcilla	1725	159
Matamorisca.....	955	88
Mazariegos.....	1863	172
Mazuecos.....	1403	130
Melgar de Yuso.....	1767	163
Membrillar.....	782	72
Meneses.....	2439	225
Micieces de Ojeda....	348	32
Monzón.....	2184	202
Moratinos.....	1333	123
Mudá.....	242	22
Nestar.....	968	90
Nogal de las Huertas.	887	82
Olea.....	364	34
Olmos de Río-Pisuer- ga	1090	100
Olmos de Ojeda.....	1430	132
Osornillo	882	82
Osorno.....	3753	347
Otero de Guardo.....	343	32
Palacios del Alcor...	692	63
Palencia.....	57102	5271
Palenzuela.....	2660	242
Páramo de Boedo....	1034	96
Paredes de Nava.....	13527	1249
Payo.....	349	32
Pedraza de Campos..	1778	164
Pedrosa de la Vega..	978	90
Perales.....	1539	142
Perazancas.....	615	57
Pino del Río.....	829	77
Piña de Campos.....	3112	287
Población de Arroyo..	1259	116
Población de Campos.	2053	190
Población de Cerrato..	970	90
Polentinos	291	27
Pomar.....	2252	208
Poza de la Vega.....	851	79
Pozo de Urama.....	718	66
Pozuelos del Rey....	782	72
Prádanos de Ojeda...	2095	193
Quintana del Puente..	495	46
Quintanaluengos....	910	84
Quintanilla de Onsoña	1770	163
Rebanal de las Llantas	166	15
Redondo.....	1132	105
Reinoso	766	71
Renedo de Valdavia..	926	86
Renedo de la Vega...	1056	98
Resoena de Campos..	808	75
Resoba	279	26
Respanda de la Peña.	4022	371
Revenga.....	1986	183
Revilla de Campos...	984	91
Revilla de Collazos...	419	39
Rivas	455	42

	Cuota provincial. Pesetas.	Cuota para 2.ª enseñanza. Pesetas.
Riveros de la Cueva..	706	65
Robladillo	748	69
Saldaña.....	2891	267
Salinas de Pisuegra..	855	79
S. Cebrián de Campos.	2560	236
San Cebrián de Mudá.	283	26
San Cristóbal de Boedo	581	54
S. Llorente de la Vega	700	65
San Mamés de Campos	1194	110
San Martín de los He- rreiros	580	54
San Román de la Cuba	1152	106
San Salvador de Can- tamuga.....	733	68
Santa Cecilia del Alcor	610	56
Santa Cruz de Boedo..	1050	97
Santervás de la Vega..	1210	112
Santillana de Campos.	2143	198
Santibáñez de Ecla...	570	53
Santibáñez de Resoba.	195	18
Santoyo	2054	190
Soto de Cerato.....	715	66
Sotobañado	1265	117
Tabanera de Cerrato..	581	54
Tabanera de Valdavia	394	36
Támara.....	2024	187
Tariego.....	1391	128
Terradillos.....	1335	123
Torquemada.....	6331	584
Torre de los Molincs..	730	67
Torremormojón.....	2398	221
Triollo	558	52
Valbuena de Pisuegra.	774	71
Valdecañas.....	595	55
Valdegama.....	1618	149
Valdeolillos.....	995	92
Valderrábano.....	618	57
Valdespina.....	1433	132
Valoria de Aguilar...	644	59
Valoria del Alcor....	1149	106
Valle de Cerrato.....	1130	104
Valle de Santullán...	525	49
Vañes.....	614	57
Vega de Bur.....	807	75
Vega de Doña Olimpa	979	90
Velilla de Guardo....	565	52
Ventosa de Río-Pisuer- ga.....	1260	116
Vergaño.....	310	29
Vertabillo.....	1576	146
Verzosilla.....	764	71
Villabasta.....	383	35
Villacidaler.....	1694	156
Villaconancio	1050	97
Villada.....	5873	543
Villadiezma.....	1012	93
Villaeles.....	701	65
Villafrauel.....	704	65
Villagimena.....	624	58
Villahán de Palenzue- la.....	1545	143
Villaherreros.....	2433	225
Villalaco.....	1206	111
Villalcón.....	1573	145
Villalcázar de Sirga..	2361	218
Villalobón	871	80
Villalba de Guardo...	392	36
Villaluenga y Gaviños	1473	136
Villalumbroso.....	1630	150
Villamartín de Cam- pos.....	1278	118
Villamediana.....	3640	336
Villameriel.....	469	43
Villamorco.....	859	79
Villamoronta.....	824	76
Villamuera de la Cue- za.....	1070	99
Villamuriel de Cerra- to.....	3258	301
Villanueva de Abajo..	437	40
Villanueva de Henar- res.....	721	67
Villanueva del Rebo- llar	1066	98
Villanuño.....	779	72
Villaprovedo.....	1081	100
Villarmentero.....	689	64
Villarrabé.....	1057	98

	Cuota provincial. Pesetas.	Cuota para 2.ª enseñanza. Pesetas.
Villarramiel.....	7578	700
Villasabariego.....	1108	102
Villasarracino.....	2279	210
Villasila y Villame- lendo.....	783	72
Villatoquite.....	1049	97
Villaturde.....	1498	138
Villabermudo.....	720	67
Villaviudas.....	2128	197
Villaumbrales.....	3020	279
Villelga	770	71
Villeras.....	1360	126
Villodre.....	684	63
Villodrigo.....	589	54
Villoldo.....	2658	245
Villota del Páramo...	988	91
Villota del Duque....	939	87
Villovieco.....	1453	134
TOTAL.....	458249	42306

Sesión de 7 de Abril de 1899.

La Diputación, por el voto unánime de los trece Señores Diputados que concurrieron á la sesión, que son las dos terceras partes de los que corresponden á la provincia según Reales órdenes de 4 de Junio y 10 de Julio de 1872 y 4 de Enero de 1881, por existir una vacante, acordó aprobar el repartimiento que precede, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos.—El Presidente, Santos Cuadros.—El Diputado Secretario, Diez Gómez.—Es copia.—El Contador, Felipe Moratinos.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

En obediencia al art. 106 del vigente reglamento de la contribución industrial y de comercio, se hace saber á todos los contribuyentes por aquel concepto establecidos en esta Capital, que hallándose terminada la matrícula en que figuran todos, distribuidos por el orden de tarifas, que á aquél acompañan, y dentro de éstas por el de clases y números, la tendrán á su disposición en esta oficina, de diez de la mañana á una de la tarde, durante diez días, contados á partir de la fecha de este BOLETIN, durante los cuales podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes á destruir los errores que hayan podido cometerse al ser confeccionada, advirtiéndoles que transcurrido que sea serán desestimadas, por considerarlas extemporáneas, cuantas se hagan.

Palencia 19 de Julio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Erasmo R. Colombes.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba Gutiérrez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de las listas definitivas de Jurados para el año de mil novecientos, han correspondido á los partidos que se dirán, los siguientes:

PARTIDO DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Nicolás Portilla Alba.....	Cevico de la Torre.
2	Niceto Rivas Pérez.....	Idem.
3	Vicente Coloma Nieto.....	Idem.
4	Victoriano Portillo Cuervo.....	Idem.
5	Antonio Benito Valdazo.....	Cevico Navero.
6	Eusebio Cabezón Molinos.....	Idem.
7	Deogracias González Ceballos....	Cobos.
8	Gregorio Pérez Gutiérrez.....	Idem.
9	Andrés Tomé Cantera.....	Cubillas.
10	Cayo Garrido Nieto.....	Idem.
11	Francisco de la Fuente García....	Idem.
12	Juan Estébanez Sanz.....	Idem.
13	Juan Alonso Alonso.....	Espinosa.
14	Casto Alvaro Palomo.....	Idem.
15	Manuel Farrán Mendoza.....	Hérmedes.
16	Ildefonso Pinedo Rojo.....	Idem.
17	Blas Redondo Arroyo.....	Idem.
18	Teófilo Delgado García.....	Villahán.
19	Antonino García Cantero.....	Idem.
20	José Prieto García.....	Idem.
21	Abundio Prieto García.....	Idem.
22	Liberato Rebello García.....	Idem.
23	Eudocio Acitores Mínguez.....	Villaviudas.
24	Régulo Cós Durango.....	Idem.
25	Demetrio Cantera Alonso.....	Idem.
26	Santiago Diago Mocha.....	Idem.
27	Fructuoso Diez Padilla.....	Idem.
28	Gerónimo Garzón Prieto.....	Idem.
29	Román Pastor Picado.....	Idem.
30	Victoriano Prieto Pastor.....	Idem.
31	Lorenzo Iglesias Puente.....	Idem.
32	Eduardo Rodríguez Orejas.....	Idem.
33	Julian García Rodríguez.....	Hornillos.
34	Angel Guijas Torres.....	Idem.
35	Nicolás Márcos Cerrato.....	Idem.
36	Simeón Sánchez Rodríguez.....	Idem.
37	Fernando Torres Andrés.....	Idem.
38	Dionisio Vaca Cerrato.....	Idem.
39	Pedro Alejos Redondo.....	Vertabillo.
40	Gabriel Cabezudo Martín.....	Villaconancio.
41	Cesáreo Cabezudo Encinas.....	Idem.
42	Francisco Cabezudo Encinas.....	Idem.
43	Demetrio Encinas González.....	Idem.
44	Pedro Flores de Rueda.....	Idem.
45	Matías Flores de Rueda.....	Idem.
46	Francisco González González.....	Idem.
47	Casimiro González Nieto.....	Idem.
48	Miguel Niño de Rueda.....	Idem.
49	Vicente Niño Encinas.....	Idem.
50	Tomás Renedo Muñoz.....	Idem.
51	Isidro Fernández Montoya.....	Valle.
52	Leocadio Rodríguez Temiño.....	Idem.
53	Cesáreo López Montoya.....	Idem.
54	Toribio Picado Peña.....	Idem.
55	Francisco López Aguado.....	Idem.
56	Rafael Espina Rey.....	Idem.
57	Benito García Rodríguez.....	Idem.
58	Ciriaco Villán García.....	Idem.
59	Galo Beltrán García.....	Vertabillo.
60	Isidoro García Picado.....	Idem.
61	Vidal Chacón Chacón.....	Cevico la Torre.
62	Felipe Alba Quevedo.....	Idem.
63	Julian López Zamora.....	Idem.
64	Mariano Chato Pérez.....	Idem.
65	Mariano Gallego Zamora.....	Idem.
66	Miguel Lerma Frómista.....	Idem.
67	Emilio Paredes Contreras.....	Tariago.
68	Bernardo Antolín Aguado.....	Idem.
69	Felipe Márcos Alonso.....	Idem.
70	Francisco Alba Trilleros.....	Idem.
71	Gabriel Aguado Blas.....	Idem.
72	Genaro Gil Pastor.....	Idem.
73	Miguel Paredes Contreras.....	Idem.
74	Simón de los Ríos de la Parra....	Idem.
75	Vicente Rodríguez Coloma.....	Idem.
76	Urbano Pablo Valdeolmillos.....	Idem.

77	D. Fernando Bueno Carazo.....	Valdecañas.
78	Mariano Román Obispo.....	Idem.
79	Mariano Guijas Royuela.....	Idem.
80	Antoliano Pérez Baras.....	Idem.
81	Cipriano Curiel Alejos.....	Idem.
82	Mateo Bascónes Moreno.....	Palenzuela.
83	Antolín Maestro Agustín.....	Idem.
84	Eugenio Carrillo Grijalvo.....	Idem.
85	Miguel Gallardo Mozos.....	Idem.
86	Cirilo Martínez Herrera.....	Idem.
87	Ramón Orozco Cires.....	Idem.
88	Dionisio Belicia Muñoz.....	Población.
89	Eustaquio de la Fuente Fernández	Idem.
90	Gabriel Ordejón López.....	Idem.
91	Leandro Herrero Palomo.....	Idem.
92	Angel Martín Prieto.....	Quintana.
93	Abundio Castrillo Gutiérrez.....	Idem.
94	Sotero Conde Martín.....	Idem.
95	Santos Pérez García.....	Idem.
96	Félix Ayuso Cuervo.....	Reinoso.
97	Mariano Calzada Alvarez.....	Idem.
98	Narciso García Pastor.....	Idem.
99	Eusebio Diez Prieto.....	Idem.
100	Eusebio Marín Ayuso.....	Idem.
101	Eleuterio Marín Rioja.....	Idem.
102	Mariano Martínez Escacho.....	Idem.
103	Benito Pastor Bernal.....	Soto.
104	Eleuterio Sánchez Viñer.....	Idem.
105	Victor Núñez Adán.....	Idem.
106	Cenón Meneses Meneses.....	Idem.
107	Ambrosio Barcenilla Merino.....	Tabanera.
108	Cárlos Castrillejo Julian.....	Idem.
109	Inocencio Castrillejo Estefanía....	Idem.
110	Pedro Miguel Hernández.....	Hontoria.
111	Jesús Escudero Ordejón.....	Alba.
112	Leopoldo Herrero Duque.....	Idem.
113	Anselmo Rodríguez Sanz.....	Antigüedad.
114	Antonio Barcenilla Barcenilla ...	Idem.
115	Félix de Juana de Juana.....	Idem.
116	Fernando Gil Cantero.....	Idem.
117	Angel Alonso Obispo.....	Baltanás.
118	Agustín Baranda Puertas.....	Idem.
119	Regino Calleja Gutiérrez.....	Idem.
120	Vicente Cabezudo Cabezudo.....	Idem.
121	Ambrosio Cepeda Ruifernández..	Idem.
122	Florencio Cabezudo Cantera.....	Idem.
123	Crescencio Calleja Calleja.....	Idem.
124	Florencio Diez Galán.....	Idem.
125	Julio Diez Martínez.....	Idem.
126	Antonio Espina Torres.....	Idem.
127	Anacleto González Infante.....	Idem.
128	Santiago Guerra Martín.....	Idem.
129	Ramiro Mínguez Arredondo.....	Idem.
130	Santiago Palomo Puertas.....	Idem.
131	Cayetano Puertas Diez.....	Idem.
132	Victoriano Rozas Aguado.....	Idem.
133	Agustín de Rozas Aguado.....	Idem.
134	José Ruipérez Calleja.....	Idem.
135	Vicente Rodríguez Barona.....	Idem.
136	Hipólito Torres Gil.....	Idem.
137	Benito Cabezudo Espina.....	Castrillo de Onielo.
138	Cándido Beltrán Nieto.....	Idem.
139	Casimiro de las Heras Nieto.....	Idem.
140	David Abarquero Martínez.....	Idem.
141	Galo Palacio Rueda.....	Idem.
142	León Nieto Abarquero.....	Idem.
143	Manuel Curiel Alejos.....	Idem.
144	Mariano Moras Aguado.....	Idem.
145	Gregorio Daza Pastor.....	Hontoria.
146	Tomás Hijarrubia Montes.....	Idem..
147	Antonio Mena Martínez.....	Herrera.
148	Cecilio Prieto Herrera.....	Idem.
149	Anastasio del Val Berro.....	Idem.
150	Modesto Herrero Duque.....	Alba.

Capacidades.

1	D. Lúcio Cocolina Fernández.....	Cubillas.
2	Justo Cocolina Fernández.....	Idem.
3	Damián Vitoria Cocolina.....	Idem.
4	Cesáreo Lorenzo López.....	Idem.
5	Braulio Camino Quintana.....	Idem.
6	Antonio Vitoria Cocolina.....	Idem.
7	Victor Alba Merino.....	Cevico de la Torre.
8	Santiago Rivas Chacón.....	Idem.
9	Próculo Herrero Ibarlucea.....	Idem.
10	Pedro Monedero Sanz.....	Idem.
11	Ignacio Pastor Picado.....	Villaviudas.
12	Ignacio Villán Calvo.....	Idem.
13	Antonio Prieto Pastor.....	Idem.
14	Cenón Pablo Diez.....	Idem.
15	Victoriano Picado Ortéga.....	Idem.
16	Marcelo Cejudo Alvaro.....	Espinosa.
17	Primitivo Arnaiz Pascual.....	Idem.

18	D. Román Zamora Tomé.....	Cubillas.
19	Patricio Valle Torres.....	Idem.
20	Onofre Vitoria Cocolina.....	Idem.
21	Pedro Chacón Quevedo.....	Cevico de la Torre.
22	Nicanor Rodríguez Mozo.....	Idem.
23	Mariano Medina Sanz.....	Idem.
24	Mariano Merino Alba.....	Idem.
25	Emilio Moratinos Calleja.....	Idem.
26	Facundo Frómista Atienza.....	Idem.
27	Cruz Puertas Sanz.....	Idem.
28	Pedro Buey Montes.....	Castrillo de Onielo.
29	José Ruíz Flores.....	Idem.
30	José Escudero Villahoz.....	Idem.
31	Félix Beltrán Duque.....	Idem.
32	Bernardo Ruíz Palomo.....	Población.
33	Atilano Barona Jalón.....	Palenzuela.
34	Pedro Torres Macho.....	Idem.
35	Romualdo Palacín Gallardo.....	Idem.
36	León Orozco Prádanos.....	Idem.
37	Manuel Moreno Maestro.....	Idem.
38	Domingo Maestro Prádanos.....	Idem.
39	Pablo Sánchez García.....	Quintana.
40	Julian de Castro Nieto.....	Idem.
41	Victor Antón Cabezudo.....	Vertabillo.
42	Eduardo Antón Moras.....	Idem.
43	Manuel Diosdado Rico.....	Idem.
44	Domingo Rodríguez Ocasar.....	Valle.
45	Melchor García Calleja.....	Idem.
46	Sergio Montoya Calleja.....	Idem.
47	Jesús Barba Cantera.....	Idem.
48	Nemesio Rodríguez Valderrama..	Valdecañas.
49	Cárlos Muñoz Gil.....	Idem.
50	Fernando Mínguez Arredondo...	Baltanás.
51	Lorenzo Aguado Mocha.....	Idem.
52	Vidal Espina Galán.....	Idem.
53	Benigno Espina Cabezudo.....	Idem.
54	Valentín Díez Maté.....	Idem.
55	Cándido Curiel Pirón.....	Idem.
56	Roque Cabezudo de Rozas.....	Idem.
57	Porfidio Atienza Cabezudo.....	Idem.
58	Patricio Atienza Puertas.....	Idem.
59	Mariano Arredondo Villoldo.....	Idem.
60	Mariano Atienza Villafuella.....	Idem.
61	Santos Mozo Escribano.....	Palenzuela.
62	Prudencio Carrillo Palacín.....	Idem.
63	Arturo Izquierdo Laredo.....	Idem.
64	Francisco Escaño Modrón.....	Idem.
65	Cecilio Prieto Rodríguez.....	Herrera.
66	Dionisio Prieto Delgado.....	Idem.
67	Dámaso Prieto Lerma.....	Idem.
68	Inocencio Gil Prieto.....	Idem.
69	Lucidio Prieto Herreros.....	Idem.
70	Teótimo Herrero Prieto.....	Idem.
71	Rafael Pinedo Bartolomé.....	Hérmedes.
72	Manuel Pinto Pinto.....	Idem.
73	Plácido Esguevillas Rodríguez...	Villahán.
74	Eulogio García Prieto.....	Idem.
75	Cayetano Nieto Abarquero.....	Castrillo de Onielo.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bonifacio Rodríguez Moreno, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión provisional contra el mismo recaído en sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto, y para que tenga efecto dicho auto, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la

busca, captura y conducción del Bonifacio Rodríguez Moreno, caso de ser habido, á la cárcel de este partido con las seguridades debidas, como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Frechilla á dieciocho de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Sanz.—De orden de su Señoría, Deogracias Paredes.

Señas de Bonifacio Rodríguez.

Edad veinte años, soltero, pordiosero, sin domicilio, natural de Fitero (Navarra) é hijo de Gregorio y Juliana, ya difuntos, el que en las ferias hace de voz pública en las subastas de géneros, es moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, barbilampiño, de facciones regulares y de regular estatura, sin señas ni cicatrices especiales; viste americana negra, cha-

leco de paño rayado, pantalón de pana á cuadros, estas prendas remendadas, boina color café, camisa súa de lienzo y botas de goma negras.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Rafael Luque Ayllón, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el referido Juzgado y Escribanía del refrendante, pende expediente promovido por Don Gregorio, Don Benito y Don Hipólito Márcos Redondo, sobre que á dichos sujetos, en unión de su hermana Victorina y otros tres sobrinos carnales, llamados Jacinto, María y Miguel Márcos Zamora, hijos de otro hermano, ya difunto, llamado Pedro, se les declare herederos abintestato de su finado hermano y tío carnal respectivamente, Mariano Márcos Redondo, natural y vecino que fué del pueblo de Tariego, adonde falleció el día tres de Enero último, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, he acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de citado Don Mariano Márcos Redondo, para que comparezcan á deducirle en este mi Juzgado y Escribanía del refrendante, con los documentos justificativos, dentro de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término, se dará cumplimiento á lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, advirtiéndole que los que solicitan la herencia son los referidos hermanos Don Gregorio, Don Benito, Don Hipólito y Doña Victorina Márcos Redondo, por derecho propio, y sobrinos Jacinto, María y Miguel Márcos Zamora, en representación de su finado padre Pedro Márcos Redondo, del repetido Don Mariano Márcos Redondo.

Dado en Baltanás á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael Luque Ayllón.—P. M. de S. S.ª, Pablo Llanos.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Anuladas por la Superioridad todas las diligencias practicadas en el expediente de consumos por este Ayuntamiento, la Corporación municipal y asociados tiene acordado formar de nuevo expediente para el

ejercicio de 1899 á 1900, para lo cual se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies por cupo de consumos, recargo transitorio, 3 por 100 de cobranza y recargos municipales autorizados, importante 3.169 pesetas 57 céntimos, la cual tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo en la Sala Consistorial de esta villa y hora de once á doce de la mañana, por el término de un año, ó sea hasta el 30 de Junio de 1900, bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; para tomar parte en la subasta es preciso consignar antes en depósito provisional el 5 por 100 del tipo de la subasta; ésta será por pujas á la llana.

Valle de Cerrato 18 de Julio de 1899.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Terminado el repartimiento de consumos de este término municipal correspondiente al actual año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 18 de Julio de 1899.—El Alcalde, Francisco Antolínez.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Anuncios particulares

Se desea saber el nombre, apellido y domicilio de todos los Practicantes de Cirujía con título que estén ejerciendo la profesión en la provincia de Palencia, para enterarles de un asunto referente á la clase y que á todos interesa.

Pueden dirigir una tarjeta en sobre abierto, consello de 1/4 de céntimo de peseta á D. Roque Santacruz, Practicante municipal de Palencia.

2—2

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.